

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Tumbes para participar en programa de movilidad docente internacional que se realizará en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0153-2024/UNTUMBES-R

Tumbes, 20 de marzo de 2024

VISTO: El Oficio N° 058-2024/UNTUMBES-OPEP, elevado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que si se cuenta con presupuesto para la realización del viaje a Sao Paulo Brasil de la Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0001-2024/UNTUMBES-CU, del 12 de enero de 2024, se ratifica la Resolución N° 0002-2024/UNTUMBES-R, sobre aprobación de asignación presupuestal a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, de conformidad al cuadro de distribución que se consigna en anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 007-2024/UNTUMBES-FACSO-DOC.ESC.ED-JSVP, del 14 de marzo de 2024, la Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, solicita participación en el Programa de Movilidad Docente Internacional, toda vez que cuenta con la invitación formal de dos Universidades de SAO PAULO – BRASIL, “UNIVERSIDAD USP” y “UNIVERSIDADE FEDERAL DO TRIANGULO MINEIRO”, y con quien además ha realizado coordinaciones para la realización de actividades académicas, con el objetivo de fortalecer conocimientos pedagógicos, académicos, culturales y didácticos, como parte del proceso de internacionalización acorde con los lineamientos y estándares de calidad universitaria, durante una corta estancia en el mes de agosto, la misma que se ha programado del 01 al 16 de agosto del año en curso;

Que, con Oficio N° 003-2024/UNTUMBES-FACSO-ESC.ED-JSVP, del 27 de febrero de 2024, la Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios, Docente adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, solicita al señor Rector la aprobación de acto resolutorio para efectivizar movilidad docente internacional, en atención a las cartas de invitación de las Universidades de SAO PAULO – BRASIL, “UNIVERSIDAD USP” y “UNIVERSIDADE FEDERAL DO TRIANGULO MINEIRO” para viajar a Brasil, apoyo consistente en pasajes Tumbes-Lima-Sao Paulo-Brasil-Lima-Tumbes, así como los viáticos correspondientes del 01 al 16 de agosto del año en curso;

Que, con Oficio N° 0264-2024/UNTUMBES-FACSO-D, del 13 de marzo de 2024, la Decana de la Facultad Ciencias Sociales, manifiesta que con Resolución N° 0001-2024/UNTUMBES-CU, del 12 de enero del año en curso, se aprueba la designación presupuestal para las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, entre ellos la tención de viáticos internacionales de docentes 2024; alcanzando propuesta de viáticos internacionales y pasajes aéreos para atender la movilidad internacional de la docente Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios a la Universidad de Sao Paulo y Universidade Federal Do Triangulo Mineiro “UFTM”;

Que, con Oficio N° 058-2024/UNTUMBES-OPEP, del 26 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 158-2024/UNTUMBES-OPP-UP, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los viáticos a Brasil de la docente Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios;

Que, en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, en la Ley N°

27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en el Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer la autorización de dicho viaje, en los términos que se consignan en la parte resolutoria;

Que, estando a lo opinado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje al país de Brasil, del 01 al 16 de agosto de 2024, de la docente Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, con el objetivo de fortalecer conocimientos pedagógicos, académicos, culturales y didácticos, como parte del proceso de internacionalización acorde con los lineamientos y estándares de calidad universitaria, otorgándosele pasajes vía aérea y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (nacional e internacional)	Viáticos Internacionales	Total S/
2,625.00	5,500.00	8,125.00

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los veinte días de marzo de dos mil veinticuatro.

Regístrase y comuníquese.

ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ
Rector

IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
Secretario General

2303694-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Disponen el embanderamiento general en el distrito de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2024/MDLM

La Molina, 1 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Ley N° 11323, de fecha 31 de marzo de